



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Municipal N° 004 -2019-MDCH/GM

Huancayo, 23 de enero de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.

VISTO, MEMORANDUM N° 019 – 2019-MDCH-GOP de fecha 18 de enero del 2019, INFORME N° 010 - 2019- JPYP/MDCH de fecha 22 de enero del 2019, INFORME N° 041- 2019-MDC/GOP de fecha 29 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

I. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE COMPETENCIA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú, en los artículos 39,40 y 41, regula la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servicios públicos de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), los mismos que al estar al servicio de la nación y ante el incumplimiento de sus obligaciones mediante Ley sobre la materia se establece sus respectivas responsabilidades (administrativa, funcional, civil o penal), así como el plazo de inhabilitación en el ejercicio de la función Pública.

Que, de acuerdo al literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas, texto concordante con el artículo 27 y 39° de la citada norma, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDCH/A, se ha delegado a la Gerencia Municipal algunas de las facultades y atribuciones propias del Alcalde, en uso de esas facultades:

II. ANTECEDENTES

Que, mediante MEMORANDUM N° 019 – 2019-MDCH-GOP de fecha 18 de enero del 2019, el Gerente de obras Públicas de la Municipalidad distrital de Chilca remite el Expediente Técnico de actualización de costos del PI con Código SNIP N° 102278 y Código único 2098214 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR. JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNION; JR. AREQUIPA; Y PASAJES: VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 DE FEBRERO, SECTOR PROGRESO DEL, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN al p.ing. ING. JESSI PAUL YABAR PALACIOS para su evaluación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 010 - 2019- JPYP/MDCH de fecha 22 de enero del 2019, el ing. ING. JESSI PAUL YABAR PALACIOS remite la evaluación de la actualización de costos del Expediente Técnico del PI con Código SNIP N° 102278 y Código único 2098214 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR. JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNION; JR. AREQUIPA; Y PASAJES: VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 DE FEBRERO, SECTOR PROGRESO DEL, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN al p.ing. ING. JESSI PAUL YABAR PALACIOS al Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, con resultado **APROBADO**.

Que, mediante INFORME N° 041- 2019-MDC/GOP de fecha 29 de enero del 2019., el Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca solicita acto resolutorio al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Chilca del PI con Código SNIP N° 102278 y Código único 2098214 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR. JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNION; JR. AREQUIPA; Y PASAJES: VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 DE FEBRERO, SECTOR PROGRESO DEL, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN.

DIRECCIÓN:
Av. Huancavelica N°606 Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA: (064) 233381





III. ANÁLISIS LEGAL.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 288-2018-EF que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES e, el ítem 5. señala Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación.

Que, existe sustento técnico para la aprobación de la Actualización de costos del Expediente Técnico con Código SNIP N° 102278 y Código único 2098214 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR. JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNION; JR. AREQUIPA; Y PASAJES: VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 DE FEBRERO, SECTOR PROGRESO DEL, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN", con un presupuesto de **Cuatro Millones Novecientos Quince Mil Seiscientos Veintiuno con 11/100 Soles (S/. 4, 915,621.11)**, con precios al mes enero del 2019, en los que se encuentran incluidos los Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico con un plazo de ejecución de 180 días calendario y modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, el mismo que fue materia de análisis por la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, quienes remitieron informes de procedencia y de conformidad en mérito al cumplimiento de los fines institucionales, y la optimización y alcance de los objetivos de la inversión.

En virtud de los hechos facticos detallados, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones de la Gerencia Municipal:

RESUELVE.

PRIMERO- APROBAR la ACTUALIZACION DE COSTOS del Expediente Técnico del proyecto de inversión con Código SNIP N° 102278 y Código único 2098214 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR. JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNION; JR. AREQUIPA; Y PASAJES: VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 DE FEBRERO, SECTOR PROGRESO DEL, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN", con un presupuesto de **Cuatro Millones Novecientos Quince Mil Seiscientos Veintiuno con 11/100 Soles (S/. 4, 915,621.11)**, con precios al mes enero del 2019, en los que se encuentran incluidos los Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico con un plazo de ejecución de 180 días calendario y modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, el cual se detalla:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
ITEM	COMP	DESCRIPCION	TOTAL
1.00	1	PAVIMENTO RIGIDO	2,576,925.58
2.00	2	CONSTRUCCION DE VEREDAS	1,046,757.61
TOTAL COSTO DIRECTO			3,623,683.19
3.00		GASTOS GENERALES (6.85%)	248,120.32
4.00		UTILIDAD (4.00%)	144,947.33
SUB TOTAL			4,016,750.83
5.00		I.G.V. (18.00%)	723,015.15
PRESUPUESTO DE OBRA (INC. IGV)			4,739,765.98
6.00		SUPERVISION (4.85%)	175,855.13
COSTO TOTAL			4,915,621.11

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

Atentamente,

Cc Archivo

DIRECCIÓN:
Av. Huancavelica N°606 Chilca - Huancayo
CENTRAL TELEFÓNICA: (064) 233381

